

DECRETO # 348

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

R E S U L T A N D O S

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y a las establecidas en la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2000 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio núm. PL-02-01/1466/2002 de fecha 12 de diciembre de 2002, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe Técnico de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2000, una vez concluido el plazo de solventación respectivo.

RESULTANDO TERCERO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron a evaluar los procedimientos de auditoría, observando que el documento contiene el proceso de revisión contable financiera de la Cuenta Pública, con los conceptos de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, por la cantidad de

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2000 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

\$198'015,608.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.), los que se encuentran conformados por:

- \$76'424,982.42 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), de aportaciones federales;
- \$67'663,957.54 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), de participaciones;
- \$25'881,605.71 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 71/100 M.N.), de ingresos propios;
- \$19'636,234.94 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), de agua potable y alcantarillado, y
- \$8'408,827.59 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), de existencias al 31 de diciembre de 1999.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$183'188,817.49 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M.N.).

El municipio recibió y recaudó 28.96% más de lo presupuestado, presentando un sobre ejercicio en el presupuesto de egresos de 24.61%, situación conveniente en

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2000 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

virtud de que el porcentaje de ingresos recibidos y recaudados es mayor al sobre ejercicio en los egresos presentado.

El estado de resultados de las finanzas municipales, reporta un superávit del ejercicio por la cantidad de \$8'424,323.50 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.).

Los recursos de disponibilidad del municipio, al 31 de diciembre de 2000, ascendieron a \$10'554,544.45 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), integrados en las siguientes cuentas:

Caja.....	\$ 17,600.00
Bancos.....	<u>10'536,944.45</u>
Total.....	\$ 10'554,544.45

(DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.).

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	39.05 %
Egresos	26.48 %
Obras públicas	28.16 %

DEUDORES DIVERSOS:

En este rubro el saldo de los préstamos otorgados por el ayuntamiento al 31 de diciembre de 2000, ascendieron a \$8'978,996.07 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

La revisión incluye la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del municipio.

En el programa municipal de obras se ejerció un 99.97% del monto total de la inversión modificada, la cual fue aprobada en sesión de cabildo de fecha 28 de febrero de 2001.

La verificación física de las obras públicas, se efectuó sobre la base de normas de ingeniería civil y de auditoría, seleccionando de manera aleatoria aquellas que por su monto e importancia representan mayor beneficio social.

La totalidad de recursos públicos aplicados en obras públicas y acciones, se ejerció de la manera siguiente:

PROGRAMA Y CONCEPTO	REVISADO	IMPORTE EJERCIDO
Programa municipal de obras	68.01 %	\$ 24'589,271.82
Fondo III, infraestructura social.	32.21 %	\$26'557,977.28
Fondo IV, fortalecimiento municipal.	2.45 %	\$28'784,160.00
Ramo 20, empleo temporal.	0.00	\$4'101,397.00
Ramo 20, programa 3x1.	0.00	\$8'246,561.00
TOTAL	28.16%	\$92'279,367.10

(NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.).

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitó la atención de las autoridades municipales para el establecimiento de medidas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez en cumplimiento de sus objetivos

2.- La Auditoría Superior del Estado notificó al ente auditado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- ❖ El cierre de ejercicio realizado por el municipio incluyó lo ocurrido hasta el mes de febrero de 2001, no obstante que el propio municipio reportó la información con fecha 31 de diciembre de 2000, por tal motivo se consideraron en la revisión recursos del 2000 ejercidos en el 2001, lo que ocasionó incongruencia en relación con el saldo existente en cuentas bancarias.
- ❖ En el caso del ramo 20 fueron tomadas las cifras del cierre del ejercicio presentado por SEDESOL, situación que ocasionó la diferencia en cuentas bancarias.
- ❖ El municipio no presentó la correspondiente conciliación de los programas federales.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las legislaturas de los estados

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2000 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

TERCERA.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en congruencia a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

CUARTO.- Los Informes Técnicos de la Auditoría Superior, fueron estimados por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctas y, por tanto, válidas para aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2000.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 17 fracciones I y III y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2000.

SEGUNDO.- Se instruye la Auditoría Superior del Estado para que dé continuidad al programa de capacitación para las áreas de tesorería, desarrollo social y obras públicas municipales, que comprenda los conceptos que por ley tienen bajo su responsabilidad.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. GERARDO OLIVA BARRÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ

DIP. ADÁN GONZÁLEZ ACOSTA